



**JUJUY**

**LEY 4782**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhiere a ley nacional 22.431 y su complementaria 24.314. Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida.

Sanción: 19/06/1994; Promulgación: 10/08/1994;  
Boletín Oficial 09/09/1994.

Artículo 1º.- Adherir en todos los términos a la [Ley Nacional N° 22.431](#) y su complementaria N° [24.314](#) "De Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida".

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

